

*Recordando también* su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

*Considerando* su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, con la que se pusieron en marcha las medidas que forman la base y el marco para la labor de los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando asimismo* su resolución 33/20 de 29 de noviembre de 1978, sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

*Reconociendo* el valor de las investigaciones y los "estudios sobre el futuro" que realiza el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

*Reconociendo* la función que desempeña el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones al prestar asistencia, mediante la capacitación y otros servicios previstos en su mandato, a los miembros de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a otros funcionarios nacionales vinculados a la labor de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>11</sup> y de la declaración de introducción formulada el 12 de octubre de 1979 por el Director Ejecutivo<sup>12</sup>;

2. *Acoge complacida* la importancia que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones otorga a la esfera de la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, y lo insta a seguir concentrando su labor en ella e incluir proyectos concretos sobre problemas en las esferas identificadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo y en las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea en su vigésimo noveno período de sesiones;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones a que presten un apoyo financiero más amplio y general al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

61a. sesión plenaria  
9 de noviembre de 1979

#### **34/18. Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de la República Dominicana**

*La Asamblea General,*

*Habiendo considerado* el informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su 13º período extraordinario de sesiones<sup>13</sup>,

*Hondamente preocupada* por la magnitud de los daños provocados por los huracanes "David" y "Frederic" en la República Dominicana, que causaron

<sup>11</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/34/14).

<sup>12</sup> *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Segunda Comisión, 16a. sesión, párrs. 12 a 22.

<sup>13</sup> E/CEPAL/G.1105.

cuantiosas pérdidas en vidas humanas y destrozos en la infraestructura económica y social,

1. *Hace suya* la resolución aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina<sup>14</sup>;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que presten con la mayor urgencia la asistencia que se prevé en dicha resolución para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de la República Dominicana;

3. *Pide* al Secretario General que mantenga informados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General durante los próximos dos años sobre los resultados que se vayan obteniendo en la ejecución de la presente resolución.

61a. sesión plenaria  
9 de noviembre de 1979

#### **34/19. Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica**

*La Asamblea General,*

*Habiendo considerado* el informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su 13º período extraordinario de sesiones<sup>15</sup>,

*Hondamente preocupada* por la magnitud de los daños provocados por los huracanes "David" y "Frederic" en Dominica, que causaron cuantiosas pérdidas en vidas humanas y destrozos en la infraestructura económica y social,

1. *Hace suya* la resolución aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina<sup>16</sup>;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que presten con la mayor urgencia la asistencia que se prevé en dicha resolución para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica;

3. *Pide* al Secretario General que mantenga informados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General durante los próximos dos años sobre los resultados que se vayan obteniendo en la ejecución de la presente resolución.

61a. sesión plenaria  
9 de noviembre de 1979

#### **34/23. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de

<sup>14</sup> *Ibid.*, secc. IV, resolución 417 (PLEN.13).

<sup>15</sup> E/CEPAL/G.1105.

<sup>16</sup> *Ibid.*, secc. IV, resolución 418 (PLEN.13).